



Resolución de Secretaría General N° 051-2013-OEFA/SG

Lima, 28 NOV. 2013

VISTOS: El Informe N° 344-2013-OEFA/OA-LOG y el Informe N° 091-2013-OEFA/OA del 27 de noviembre de 2013 emitidos por la Oficina de Administración, así como el Informe N° 244-2013-OEFA/OAJ del 28 de noviembre de 2013 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, **la Ley**), y en el Artículo 8° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, **el Reglamento**), es función de cada entidad elaborar su respectivo Plan Anual de Contrataciones (en adelante, **el PAC**), el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. El PAC es aprobado por el Titular del Pliego o la máxima Autoridad Administrativa de la Entidad;

Que, el Artículo 9° del Reglamento, establece que el PAC podrá ser modificado por razones de asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales: *i)* cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o *ii)* el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el Numeral 6.3 del Acápite VI "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE —emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado— (en adelante, **la Directiva**) establece que para toda modificación del PAC resultan aplicables las normas que rigen para su aprobación en lo referido a su elaboración y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 001-2013-OEFA/SG del 18 de enero de 2013, se aprobó el PAC del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, **OEFA**) para el Año Fiscal 2013, con un total de 71 procesos de selección;

Que, mediante las Resoluciones de Secretaría General números 008-2013-OEFA/SG, 013-2013-OEFA/SG, 017-2013-OEFA/SG, 024-2013-OEFA/SG, 030-2013-OEFA/SG, 032-2013-OEFA/SG, 035-2013-OEFA/SG, 041-2013-OEFA/SG y 043-2013-



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado; y en uso de las facultades delegadas por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el Año Fiscal 2013, a fin de incluir seis (06) procesos de selección, según se detalla en el Anexo N° 01 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precisar el objeto del proceso de selección con número de referencia 11 del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el Año Fiscal 2013, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 001-2013-OEFA/SG, conforme al Anexo N° 02 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración, la implementación y ejecución de la Décima Modificación del Plan Anual Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el Año Fiscal 2013, así como la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus respectivos Anexos en el Portal de Transparencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, debiendo ponerse a disposición de los interesados en la Oficina de Administración que se encuentra en el segundo piso del local institucional ubicado en la calle Manuel Gonzales Olaechea N° 247 del distrito de San Isidro de la provincia y departamento de Lima, para su revisión o adquisición.

Regístrese y comuníquese.



Óscar Enrique Gómez Castro
Secretario General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA